

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, CON UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA, A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, Y EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS 2025, REALICE LABORES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REENCARPETAMIENTO DE LA CINTA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL 93, EN LA RUTA CARRETERA COMPRENDIDA DESDE EL ENTRONQUE DE CHILPANCINGO HASTA LA CIUDAD DE TLAPA DE COMONFORT DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE LOGRE CONSOLIDAR LA AMPLIACIÓN DEL TRAMO CARRETERO CHILPANCINGO-TLAPA.**

**El Presidente:**

En desahogo del inciso “d” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Aristóteles Tito Arroyo:**

Con venia, diputado presidente.

Mesa directiva.

Diputadas y diputados.

Amigas, amigos, amigos todos.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX, 8o. de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que el objeto del punto de acuerdo.- Es de que se otorgue seguridad e integridad a la población que utiliza la carretera federal 93 libre en la ruta carretera de Chilpancingo - Tlapa, para el efecto de que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, destine los recursos económicos, humanos y materiales para el mantenimiento de la cinta asfáltica y construcción de la ampliación de dicha carretera, la cual es una de las principales vías de comunicación de nuestro territorio nacional y se convierte en un factor de vital importancia en nuestra entidad federativa en especial para el desarrollo de nuestras comunidades originarias y la convierte

en un eje transformador de nuestra montaña baja y alta del Estado de Guerrero.

El artículo 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Nación Mexicana es única e indivisible basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, y señala, entre otras cosas, que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios tienen la obligación de garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de las vías de comunicación.

Por lo anterior, me permito señalar que existen diversos tipos de carreteras, pero una de las de mayor importancia son las carreteras libres de peaje, principalmente en donde se localizan los pueblos originarios de la montaña baja y alta del Estado de Guerrero, con alto grado de marginación y pobreza, que requieren el impulso a su desarrollo, donde se refleja el Derecho Constitucional al libre tránsito, estos

caminos en algunos casos están bajo la responsabilidad de las autoridades de las entidades federativas, y en otros están a cargo de la Federación, como es la carretera 93 Chilpancingo - Tlapa.

La red carretera federal libre permite a la población tener una mayor conectividad y acceso a servicios de salud, educación, empleo, vivienda, bienestar, seguridad y turismo.

Existe una deuda histórica con nuestros pueblos, quienes han aportado mucho a nuestra Nación, por lo que existe el compromiso de construir la ampliación del tramo carretero Chilpancingo-Tlapa; sin embargo, este proyecto no se ha logrado consolidar, por lo que es importante solicitar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, logren cumplir el compromiso con los pueblos de la región de la Montaña de Guerrero.

El objetivo de construir esta ampliación del tramo carretero Chilpancingo-Tlapa es colocar a ambos municipios como parte de un corredor turístico y de

comercio importante para la región de la Montaña, su conexión estratégica con la Costa Chica y el Estado de Puebla la sitúa como un importante punto de acceso para diversos bienes y servicios, y como consecuencia, es un detonante importante para el desarrollo de la región.

Algo que ha caracterizado a la Región de la Montaña es la falta de infraestructura carretera, pues existen comunidades que se encuentran lejos del desarrollo debido a la ausencia de obras, este corredor tendría la posibilidad de contrarrestar el rezago al desarrollo de la región y del Estado de Guerrero.

Para alcanzar el desarrollo, necesitamos que el Presupuesto se canalice de manera adecuada y con miras a lograr consolidar metas tangibles, que impacten en las condiciones de desarrollo vial, comunicación y la llegada oportuna de bienes y servicios e incentiven el libre tránsito de las personas entre las diversas localidades y pueblos, conectando con las cabeceras

municipales y ciudades más grandes (vertebración vial).

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, con la proposición del siguiente:

#### Punto de Acuerdo

UNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, exhorta, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, y en el ámbito de su respectiva competencia y dentro del programa nacional de conservación de carreteras 2025, realice labores de mantenimiento, reparación, reencarpetamiento de la cinta asfáltica, la ampliación de la carretera federal 93, en la ruta carretera comprendida desde el entronque de Chilpancingo hasta la Ciudad de Tlapa de Comonfort del

Estado de Guerrero, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilpancingo-Tlapa.

#### TRANSITORIOS

Primero. - La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal , para su conocimiento y atención correspondiente.

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, diputado presidente.

***Versión íntegra***

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE  
LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA ALHONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO.- PRESENTES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX, 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El objeto del punto de acuerdo.- Es de que se otorgue seguridad e integridad a la población que utiliza la carretera federal 93 libre en la ruta carretera de Chilpancingo - Tlapa, para el efecto de

que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT), destine los recursos económicos, humanos y materiales para el mantenimiento de la cinta asfáltica y construcción de la ampliación de dicha carretera, la cual es una de las principales vías de comunicación de nuestro territorio nacional y se convierte en un factor de vital importancia en nuestra entidad federativa, y en especial para el desarrollo de nuestras comunidades originarias y la convierte en un eje transformador de nuestra montaña baja y alta del Estado de Guerrero.

El artículo 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Nación Mexicana es única e indivisible basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, y señala, entre otras cosas, que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios tienen la obligación de garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la

construcción y ampliación de las vías de comunicación.

Por lo anterior, me permito señalar que existen diversos tipos de carreteras, pero una de las de mayor importancia son las carreteras libres de peaje, principalmente en donde se localizan los pueblos originarios de la montaña baja y alta del Estado de Guerrero, con alto grado de marginación y pobreza, que requieren el impulso a su desarrollo, pues es en ella en donde se refleja el Derecho Constitucional al libre tránsito, estos caminos en algunos casos están bajo la responsabilidad de las autoridades de las entidades federativas, y en otros están a cargo de la Federación, como es la carretera 93 Chilpancingo - Tlapa.

La red carretera federal libre permite a la población tener una mayor conectividad y acceso a servicios de salud, educación, empleo, vivienda, bienestar, seguridad y turismo.

Existe una deuda histórica con nuestros pueblos, quienes han aportado mucho a nuestra Nación, por lo que existe el

compromiso de construir la ampliación del tramo carretero Chilpancingo-Tlapa; sin embargo, este proyecto no se ha logrado consolidar, por lo que es importante solicitar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), logren cumplir el compromiso con los pueblos de la región de la Montaña de Guerrero.

El objetivo de construir esta ampliación del tramo carretero Chilpancingo-Tlapa pretende colocar a ambos municipios como parte de un corredor turístico y de comercio importante para la región de la Montaña, pues su conexión estratégica con la Costa Chica y el Estado de Puebla la sitúa como un importante punto de acceso para diversos bienes y servicios, y como consecuencia, es un detonante importante para el desarrollo de la región.

Algo que ha caracterizado a la Región de la Montaña es la falta de infraestructura carretera, pues existen comunidades que se encuentran lejos del desarrollo debido a la ausencia de obras, pero este corredor tendría la

posibilidad de contrarrestar el rezago y coadyuvará al desarrollo de la región y del Estado de Guerrero.

Para lograr el desarrollo, necesitamos que el Presupuesto se canalice de manera adecuada y con miras a lograr consolidar metas tangibles, que impacten en las condiciones de desarrollo vial, comunicación y la llegada oportuna de bienes y servicios e incentiven el libre tránsito de las personas entre las diversas localidades y pueblos, conectando con las cabeceras municipales y ciudades más grandes (vertebración vial).

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, con la proposición del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la esfera

de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes(SICT) del Gobierno Federal, y en el ámbito de su respectiva competencia y dentro del programa nacional de conservación de carreteras 2025, realice labores de mantenimiento, reparación, reencarpetamiento de la cinta asfáltica y construcción de la ampliación de la carretera federal 93, en la ruta carretera comprendida desde el entronque de Chilpancingo hasta la Ciudad de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilpancingo-Tlapa.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal , para su

conocimiento y atención  
correspondiente.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 5 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto.